



Resolución Jefatural

N° 123-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 02 de Agosto de 2021

VISTOS:

Los Informes N° 0026-2021/JLB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR del Coordinador de Obra y el Informe 001301-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinadora (e) de Infraestructura de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó la Liquidación Final del del Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 22432, C.L. N° 217896, C.P. Huaraco, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, región Ica", correspondiente al ítem 5 del PEC N° 57-2020-MINEDU/UE-108-1;

Que, mediante Informe N° 0026-2021-JLB-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 31 de julio de 2021, el Coordinador de Obra del Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 22432, C.L. N° 217896, C.P. Huaraco, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, región Ica" señaló que la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD incurrió en dos (2) errores materiales: por un lado, consignó un saldo a favor del contratista ascendente a S/ 13,308.47 (Trece mil trescientos ocho con 47/100 soles) y, por otro lado, adjuntó como Anexo 01 una versión de anexo que fue visada y firmada de manera incorrecta. Ante ello, señaló el informe, que es necesario corregir los citados errores de forma tal que se consigne un saldo a favor del contratista correcto y se adjunte un Anexo 01 visado y firmado correctamente;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 del mencionado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido, el citado informe establece que corresponde corregir ambos errores materiales a través de un acto administrativo que adopte la forma del acto original. En esa línea, recomienda proceder con la rectificación de la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD que aprobó la Liquidación Final del Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, mediante la emisión de otra resolución jefatural, de forma tal que se corrija el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD y se consigne que el saldo a favor del contratista asciende a S/ 13,148.30 (Trece mil ciento cuarenta y ocho mil con 30/100 soles) y se adjunte un Anexo 01 visado y firmado correctamente;





Resolución Jefatural

N° 123-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Que, de conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556; el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, de forma tal que el artículo 1° quede completamente reemplazado por el texto siguiente:

“Artículo 1. - APROBAR, administrativamente, la liquidación final del Contrato N° 123-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED denominado “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en Institución Educativa N° 22432, CL N° 217896 – C.P. Huaraco, distrito de Río Grande, provincia de Palpa, región Ica”, cuyos cálculos establecen los siguientes montos:

- Monto total de inversión: S/ 245,913.01 Incluido IGV
- Saldo a favor del Contratista por montos autorizados: S/ 13,148.30 Incluido IGV
- Saldo a cargo del Contratista: S/ 0.00

El detalle de la presente liquidación consta en el Anexo 01, elaborado por la Coordinación de Infraestructura, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución”

Artículo 2.- REEMPLAZAR el Anexo 01 de la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, por el Anexo 01 de esta resolución.

Artículo 3. - Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° 121-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a las Coordinación de Infraestructura y a la Coordinación Administrativa, para los fines pertinentes.

Artículo 4. - Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

